

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 948 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luciano Alegre Sáenz de Manjarrés, contra la empresa “Solatén, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha dictado resolución en fecha 29 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el actor don Luciano Alegre Saenz de Manjarrés, en impugnación de sanción, contra la empresa “Solatén, Sociedad Limitada”, debo revocar y revoco en su totalidad la falta y sanción impuesta al trabajador mediante comunicación escrita de fecha 19 de mayo de 2010, condenando a la empresa al abono de la cantidad de 734,56 euros brutos, correspondientes a dieciséis días de suspensión de empleo y sueldo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Solatén, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.354/12)